

AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE (AIT) 2020-21

Se recomienda leer la Resolución de convocatoria de dichas ayudas publicadas en la web de Educaragon <https://educa.aragon.es/centros-docentes>

1º. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

PLAZO: desde el viernes 2 de julio hasta el jueves 15 de julio, ambos inclusive

LUGAR DE PRESENTACIÓN por una de estas formas:

- En el centro donde se encuentre escolarizado el alumno.
- A través de la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SOLICITUDES: Los modelos de solicitud son autorrellenables y están disponibles en la página web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>.

En el caso de que alguna familia presente solicitud por procedimiento administrativo o por registro electrónico general, una **copia (por las dos caras) de la solicitud sellada** se deberá remitir al centro IES Vega del Turia por email: secretaria@iesvegadelturia.es.

2º. NOVEDADES

2.1. En el citado curso, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han dictado instrucciones en relación a la asistencia presencial, con o sin alternancia, del alumnado en los centros educativos, según el nivel educativo, por lo que se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas que, para los cursos 3º y 4º ESO y 1º de Bachillerato, las ayudas se referirán únicamente a los días de presencia efectiva en el centro.

2.2. Junto a la solicitud deberán presentar toda la documentación.

Si la solicitud y documentación se entrega en nuestro centro IES Vega del Turia, se acompañará también de la **aceptación de las ayudas**, firmada, pero sin que conste fecha alguna (para que, en caso de ser concedida, el centro disponga ya de este documento).

Si lo presentan en el registro electrónico, la **aceptación de las ayudas** deberán presentarla por esta misma vía en el plazo de 15 días desde la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la Orden de concesión, según modelo establecido. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera aceptado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

3º. ACLARACIONES

3.1. Recordar que en las AIT modalidad **pago de billete**, el alumnado que se acoja a esta modalidad, deberá presentar los billetes de los diferentes trayectos de los que haya hecho uso, debiendo presentarlos junto a la solicitud.

3.2. En la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte el pago de las mencionadas ayudas se abonará a los centros docentes, siendo estos los encargados de realizar el pago a las familias, bien por transferencia o por cheque.

3.3. En cuanto a las **prácticas en centros de trabajo** hay que señalar que el alumnado beneficiario de transporte escolar, independientemente de su modalidad, tendrá derecho a percibir estas ayudas siempre que se realicen fuera de su localidad de residencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4º. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud deberán aportar la documentación justificativa:

- DNI del alumno y, si es menor de edad, también de los padres.
- Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda, en los que quede claramente indicado el punto de suministro, referidos al periodo correspondiente al curso escolar.
- En los casos de pago del precio de billete, se aportará factura o billetes utilizados para realizar ese transporte.
- Fotocopia del nº de cuenta donde, en caso de obtener la ayuda, se ingresaría. El propio alumno debe estar incluido como uno de los titulares de la cuenta.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (se marca en la propia solicitud y no hay que aportar nada más)
- Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido, indicando la cuantía y procedencia (se marca en la propia solicitud y no hay que aportar nada más)
- En el caso de que se presente en la secretaría del centro, modelo de Aceptación de las ayudas firmado y sin fecha.
- Cualquier otra documentación justificativa que se considere conveniente.

5º. SEGUIMIENTO DEL PROCESO

Todas las comunicaciones y publicaciones de esta convocatoria se harán a través de la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la siguiente dirección <https://educa.aragon.es/centros-docentes>